

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 NOV 2008



VISTO el expediente N° 22300-6574/08 mediante el cual se tramitan las renunciaciones de los funcionarios de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción y las designaciones de los funcionarios de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

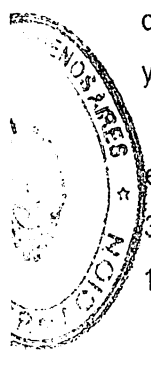
CONSIDERANDO:



Que el artículo 1° de la Ley N° 13.881 que sustituye el artículo 1° de la Ley N° 13.757, establece el Ministerio de la Producción;

Que en virtud a lo expuesto han presentado las renunciaciones los funcionarios que conformaban la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción;

Que mediante Decreto N° 2886/08 se aprueba la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción;



Que resulta pertinente propiciar las designaciones, a partir del 27 de octubre de 2008, de los funcionarios que integran la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa;

Que resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06), prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción -, a partir del 27 de octubre de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), el cese de los funcionarios de la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, en los cargos que seguidamente se detallan:

Personal de Gabinete – Planta Temporal – con rango de Asesor y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Laura Fabiana RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 16.603.806 – clase 1963), oportunamente designada mediante Decreto Nº 2325/08.

- Olga Liliana MUIÑO (D.N.I. Nº 17.188.532 – clase 1965), oportunamente designada mediante Decreto Nº 2325/08.

- Nancy Mariel GRECCO (D.N.I. Nº 22.870.152 – clase 1973), oportunamente designada mediante Decreto Nº 2325/08.

ARTÍCULO 2º. Aceptar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción -, a partir del 27 de octubre de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 14, inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, las renunciaciones presentadas por los funcionarios en los cargos del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción que seguidamente se detallan:

Director Provincial de la Pequeña, Mediana y Microempresa y Desarrollo Productivo Local

- Andrés Emilio ELGARRISTA (D.N.I. Nº 22.304.341 – clase 1971), oportunamente designado mediante Decreto Nº 815/08.

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Director de Desarrollo Productivo Local

Rodolfo Humberto GAMES (L.E. N° 8.352.193 – clase 1947), oportunamente designado mediante Decreto N° 815/08.

Directora de la Pequeña, Mediana y Microempresa

Marcela Liliana FILIPPO (D.N.I. N° 17.755.649 – clase 1966), oportunamente designada mediante Decreto N° 815/08.

Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Marcelo Aníbal ANDRADE (D.N.I. N° 17.486.219 – clase 1965) oportunamente designado mediante Decreto N° 815/08.

Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- María Florencia CICATELLI (D.N.I. N° 24.041.203 – clase 1974), oportunamente designada mediante Decreto N° 815/08.

Dirección Provincial de Acción Cooperativa

Carlos Augusto BOUFFLET (D.N.I. N° 12.373.996 – clase 1958), oportunamente designado mediante Decreto N° 815/08.

ARTÍCULO 3º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción -, a partir del 27 de octubre de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los funcionarios y en los cargos que seguidamente se detallan:

Personal de Gabinete – Planta Temporal - con rango de Asesor del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Laura Fabiana RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 16.603.806 – clase 1963)
- Olga Liliana MUIÑO (D.N.I. N° 17.188.532 – clase 1965)
- Nancy Mariel GRECCO (D.N.I. N° 22.870.152 – clase 1973)

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º. Designar, en Jurisdicción - Ministerio de la Producción -, a partir del 27 de octubre de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a los funcionarios y en los cargos que seguidamente se detallan:

Director Provincial de la Pequeña, Mediana y Microempresa y Desarrollo Productivo Local

- Andrés Emilio ELGARRISTA (D.N.I. Nº 22.304.341 – clase 1971)

Director de Desarrollo Productivo Local

- Rodolfo Humberto GAMES (L.E. Nº 8.352.193 – clase 1947)

Directora de la Pequeña, Mediana y Microempresa

- Marcela Liliana FILIPPO (D.N.I. Nº 17.755.649 – clase 1966), procediendo la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 10. código 3-0003-VIII-2, Auxiliar "C" Administrativo, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de la Pequeña, Mediana y Microempresa y Desarrollo Productivo Local.

Responsable de la Unidad de Enlace para el Desarrollo Productivo Sustentable, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- Marcelo Anibal ANDRADE (D.N.I. Nº 17.486.219 – clase 1965), procediendo la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 08. código 5-0000-XIV-4, "Inicial Ingeniero Agrónomo", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Responsable de la Unidad de Coordinación de Programas, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

- María Florencia CICATELLI (D.N.I. Nº 24.041.203 – clase 1974)

Director Provincial de Acción Cooperativa

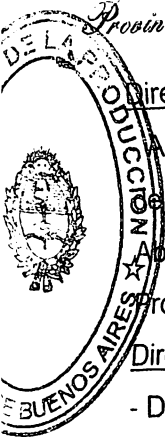
- Carlos Augusto BOUFFLET (D.N.I. Nº 12.373.996 – clase 1958)

Director de Asuntos Legales Cooperativos

- Carlos Alejandro GENOVESE (D.N.I. Nº 16.031.116 – clase 1962), procediendo la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 8, código 5-0000-XIV-4, "Inicial Abogado", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



Directora de Fiscalización y Registro Cooperativo

Andrea CIVALE (D.N.I. N° 20.037 668 – clase 1968), procediendo la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, categoría 17, código 5-0002-V-1, Abogado "B", con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.

Directora de Promoción, Educación y Capacitación Cooperativa

- Dora María CAEIRO (L.C. N° 6.718.528 – clase 1951), procediendo la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 4, código 3-0000-XIV-4, "Inicial" Administrativo, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acción Cooperativa.



ARTÍCULO 5°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/00, N° 3167/00, N° 3477/05 y N° 3485/06), prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04, N° 3477/05, N° 3485/06 y N° 357/07, lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del presente.

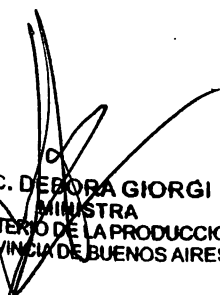
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción.



ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido. archivar.

M, DECRETO N° 2890


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


LIC. DEBORA GIORGI
MINISTRA
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES